



RESOLUCION N° 462 - 86

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 27 AGO. 1986

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

ACT. N° 96/85 - F. de H.

Expte. N° 157/86

VISTO:

La situación planteada en las actuaciones de la referencia con relación a la liquidación y pago de viáticos a docentes de la Facultad de Humanidades que dictan materias en las Sedes Regionales de Orán y Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que las Sedes se ven en la necesidad de nombrar en sus plantas presupuestarias a profesores con residencia en la ciudad de Salta, que se desempeñen también en las Facultades, ante la imposibilidad de contar con personal en sus respectivas jurisdicciones;

Que esto trae aparejado la eventual discordancia jurídica de que profesores formalmente designados en las Sedes Regionales se les abonen viáticos al viajar a éstas para el dictado de las correspondientes asignaturas;

Que toda vez que en las citadas dependencias se designe personal docente en estas condiciones, la resolución deberá fundamentar esta circunstancia y disponer en la misma que se autoriza el pago de viáticos y gastos de traslado a dichos docentes;

Que en los casos del personal que actualmente esté cumpliendo funciones en las Sedes y las resoluciones de designación no hayan dispuesto el pago de los mencionados gastos, las Sedes dictarán el instrumento legal que autorice su pago;

Que Dirección de Contabilidad informa que si bien las Sedes Regionales académicamente dependen de las Facultades, los gastos por viáticos corresponden sean atendidos con cargo a sus respectivos presupuestos, proponiendo a la vez para este caso una metodología para el trámite de los aludidos gastos;

POR ELLO y teniendo en cuenta el dictamen N° 804 producido por Asesoría Jurídica, como así también lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en su despacho N° 32/86.

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 10 de Julio de 1986)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el siguiente trámite para la liquidación y pago de viáticos a favor de los docentes designados por las Sedes Regionales de Orán y Tartagal con cargo a partidas individuales del presupuesto de las mismas, con residencia en la ciudad de Salta que desempeñen funciones paralelamente en Sede Central, para cuando deban trasladarse a las mencionadas dependencias para el dictado de asignaturas:

..//



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta ..// - 2 -

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

ACT. N° 96/85 - F. de H.

Expte. N° 157/86

- 1) La Sede programará mensualmente los viajes semanales de cada docente, especificando los días y horas de salida y regreso.
- 2) Se confeccionará un expediente o referente para cada mes, agregando la misión oficial del mes aclarando la cantidad de días de viáticos semanales / y totales.
- 3) Elevar el trámite al Rectorado antes del primer viaje mensual a fin de que Dirección General de Administración autorice la emisión de la correspondiente orden de pago mensual y posterior anticipo semanal al docente.
- 4) Dirección de Contabilidad imputará el gasto en el presupuesto de la respectiva Sede y el docente rendirá cuenta a cada regreso del importe anticipado en el Departamento de Rendiciones de Cuentas de la citada Dirección.

ARTICULO 2°.- Dejar aclarado que lo dispuesto precedentemente no será de aplicación para el personal docente con dedicación exclusiva.

ARTICULO 3°.- Establecer que en lo sucesivo las Sedes Regionales deberán en la resolución de designación de docentes que se encuentren en la situación descripta en el artículo 1°, autorizar el pago de viáticos y gastos de traslado.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

RESOLUCION N° 462 - 86